



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. 003 de 2025

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS
ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS DIFERENTES MARCAS
Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL
MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA Y LA FUERZA PÚBLICA**

EL RETIRO – ANTIOQUIA

Abril 2025



CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios previos y documento proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria	18 DE MARZO DE 2025 5:30 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, Solicitudes de limitación a MIPYMES	02 DE ABRIL DE 2025 5:30 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	03 DE ABRIL DE 2025 5:30 PM	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
publicación del pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura	04 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Audiencia de estimación, asignación de riesgos y aclaración de pliegos	07 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para formular observaciones al pliego de condiciones definitivo	08 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	09 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para la publicación de adendas (no aplica para adendas modificatorias del cronograma del proceso)	09 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de propuestas.	21 DE ABRIL DE 2025.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Actuación cierre del proceso.	21 DE ABRIL DE 2025.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii



Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas jurídicas y técnicas.	22 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación preliminar	23 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado para observaciones evaluación preliminar	30 DE ABRIL DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación respuestas a las observaciones - Informe de evaluación final	02 DE MAYO DE 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Audiencia de adjudicación o de Declaratoria de Desierto; Publicación Acto Administrativo	05 DE MAYO 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma del Contrato.	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Cronograma de pagos	Se encuentra contenido en el presente documento	

CAPÍTULO I INFORMACION GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se rige por lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas o leyes que se llegaren a promulgar durante el presente proceso, a través de la modalidad de licitación pública.



La presente convocatoria pública cumple con los principios consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad, en desarrollo de los cuales la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del municipio de El Retiro y a los fines que este persigue.

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de El Retiro, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Además, se deberán analizar con detenimiento los Pliegos de Condiciones y Especificaciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en sus precios.

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CALIDADES DEL PROPONENTE.

En el presente proceso contractual, podrán participar personas naturales, jurídicas, y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de El Retiro convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la ley 850.

DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de El Retiro publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015. Conforme a la plataforma del SECOP II. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.



No se darán informaciones telefónicas ni verbales por ningún medio, cualquier inquietud deberá ser remitida al correo electrónico de contacto dentro de los términos legales o en la plataforma SECOP II.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones se podrán consultar en www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 Plataforma de SECOP II.

CAPITULO II

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA Y LA FUERZA PÚBLICA.

CODIFICACIÓN DE ACUERDO AL CODIFICADOR DEL BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

De acuerdo a la circular 12 del 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se establecerá la clasificación UNSPSC como mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de contratación Pública.

El RUP deberá tener la siguiente clasificación

Segmento	Familia	Clase	Descripción
78	18	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículo
78	10	18	Transporte de carga por carretera

CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 78181500

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales al menos unos de los integrantes deberán estar inscritos en cada una de las actividades, especialidades y grupos indicados anteriormente.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto contractual comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del municipio, así:

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: La prestación del servicio incluirá mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales, garantizando la calidad y compatibilidad con las diferentes marcas y tipos de automotores que conforman el parque automotor del municipio y la fuerza pública:

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del vehículo
1	CPD77D	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2014
2	CPD79D	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2014



**SECRETARIA GENERAL
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

3	PRQ17C	MOTOCICLETA	HONDA	249	2012
4	PKX88D	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2015
5	PKX87D	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2015
6	CPD80D	MOTOCICLETA	YAMAHA	115	2014
7	CPD84D	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2014
8	PRQ18C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2012
9	PKZ24D	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2015
10	GHL80E	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2017
11	OPF49F	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2021
12	OPF48F	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2021
13	OPE52F	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2021
14	OPE53F	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2021
15	VWA71F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022
16	VWA72F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022
17	VWA73F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022
18	VWA74F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022
19	VWA75F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022
20	VWA76F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022
21	VWA77F	MOTOCICLETA	SUZUKI	150	2022
22	672ACV	MOTOCARGUERO	AYCO	246	2014
23	XLT06G	MOTOCICLETA	VICTORY	250	2024
24	OAX023	CARGA MIXTOS	HYUNDAI	3907	2012
25	OMZ069	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	19868	2015
26	OML634	CAMIONETA	TOYOTA	2082	2012
27	OAX018	CAMIONETA	TOYOTA	3000	2009
28	BRJ665	ZAFIRA	CHEVROLET	2000	2005
29	FPZ423	CAMPERO O CAMIONETA	CHEVROLET	2022	2022
30	FPZ572	CAMIONETA	NISSAN	2488	2022
31	OCI980	CAMIONETA TOYOTA RUNNER	TOYOTA	3.956	2024
32	OAX032	VOLQUETA CARGA MIXTOS	INTERNACIONAL	7636	2015
33	OLM076	VOLQUETA	CHEVROLET	7790	2024
34	JFY59A	CARGA MIXTOS	CASE	1000	2008
35	TL7005	NIVELADORA	CASE	7400	2008
36	MC089708	RETROESCAVADORA	CASE	4500	2018
37	MC158724	VIBROCOMPACTADOR	CATERPILAR	7000	2007
38	MC712988	RETROESCAVADORA	HYUNDAI	1	2024
39	LFX400	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO		2022
40	ZPZ71F	MOTOCICLETA	HONDA 300	300	2022
41	ZPZ72F	MOTOCICLETA	HONDA 301	300	2022
42	VMU24E	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2018
43	VMU58E	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2018
44	VMU59E	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2018
45	VMU60E	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2018



46	TECNOMECÁNICA LIVIANOS
47	TECNOMECÁNICA MOTOS
48	TECNOMECÁNICA PESADOS
49	TECNICOMECHANICA MOTO CARGUERO
50	SERVICIO DE CAMA PARA BAJA VIBROCOMPACTADOR
51	SERVICIO CAMA PARA BAJA RETROEXCAVADORA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con el análisis del sector con inclusión de repuestos contemplado por la entidad:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con el análisis del sector con inclusión de repuestos contemplado por la entidad:

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	DISCOS DELANTEROS
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	DISCOS TRASEROS
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	KIT DE ARRASTRE
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	FILTRO DE AIRE
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	BATERIAS
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	FILTRO DE ACEITE
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	ACEITE 10W30 X 1/4
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	MANO DE OBRA HORA
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	MANTENIMIENTO GENERAL
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2017	BUJIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	DISCOS DELANTEROS
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	DISCOS TRASEROS
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS



SECRETARIA GENERAL
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	KIT DE ARRASTRE
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	FILTRO DE AIRE
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	BATERIAS
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	FILTRO DE ACEITE
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	ACEITE 10W30 X 1/4
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	MANO DE OBRA HORA
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	MANTENIMIENTO GENERAL
1	MOTO YAMAHA XTZ250 MODELO 2014	BUJIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	DISCOS DELANTEROS
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	DISCOS TRASEROS
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	KIT DE ARRASTRE
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	FILTRO DE AIRE
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	BATERIAS
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	FILTRO DE ACEITE
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	ACEITE 10W30 X 1/4
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	MANO DE OBRA HORA
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	MANTENIMIENTO GENERAL
3	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2015	BUJIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	DISCOS DELANTEROS
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	DISCOS TRASEROS
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	KIT DE ARRASTRE
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	FILTRO DE AIRE
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	BATERIAS
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	FILTRO DE ACEITE
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	ACEITE 10W30 X 1/4
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	MANO DE OBRA HORA



2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	MANTENIMIENTO GENERAL
2	MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2021	BUJIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	DISCOS DELANTEROS
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	DISCOS TRASEROS
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	KIT DE ARRASTRE
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	FILTRO DE AIRE
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	BATERIAS
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	FILTRO DE ACEITE
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	ACEITE 10W30 X 1/4
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	MANO DE OBRA HORA
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	MANTENIMIENTO GENERAL
1	MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024	BUJIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	MOTO YAMAHA CRIPTON 115 MODELO 2014	LLANTAS TRASERAS 300 X 17
1	MOTO YAMAHA CRIPTON 115 MODELO 2014	LLANTAS DELANTERAS 275 X 17
1	MOTO YAMAHA CRIPTON 115 MODELO 2014	DISCOS DELANTEROS
1	MOTO YAMAHA CRIPTON 115 MODELO 2014	BANDAS TRASERAS
1	MOTO YAMAHA CRIPTON 115 MODELO 2014	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS
1	MOTO YAMAHA CRIPTON 115 MODELO 2014	ACEITE 10W30 X 1/4
1	MOTO YAMAHA CRIPTON 115 MODELO 2014	FILTRO DE AIRE
1	MOTO YAMAHA CRIPTON 115 MODELO 2014	MANO DE OBRA HORA
1	MOTO YAMAHA CRIPTON 115 MODELO 2014	MANTENIMIENTO GENERAL
1	MOTO YAMAHA CRIPTON 115 MODELO 2014	KIT DE ARRASTRE
1	MOTO YAMAHA CRIPTON 115 MODELO 2014	BATERIAS

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 x 17
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	LLANTAS DELANTERAS 90 / 90 X 19
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	DISCOS DELANTEROS
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	BANDAS DE FRENOS TRASERAS



SECRETARIA GENERAL
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	FILTRO DE AIRE
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	KIT DE ARRASTRE
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	ACEITE 10W30 X 1/4
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	FILTRO ACEITE
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	MANO DE OBRA HORA
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	MANTENIMIENTO GENERAL
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	BATERIA
2	MOTOS YAMAHA XTZ150 MODELO 2021	BUJIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 X 18
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	DISCOS DELANTEROS
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	BANDAS DE FRENOS TRASERAS
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	KIT DE ARRASTRE
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	FILTRO DE AIRE
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	BATERIAS
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	ACEITE 10W30 X 1/4
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	MANO DE OBRA HORA
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	MANTENIMIENTO GENERAL
2	MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014	BUJIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	BANDAS FRENOS TRASERAS
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	DISCOS DELANTEROS
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	KIT DE ARRASTRE
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	FILTRO DE AIRE
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	BATERIAS
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	FILTRO DE ACEITE
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	ACEITE 10W30 X 1/4
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	MANO DE OBRA HORA
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	MANTENIMIENTO GENERAL



2	MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	BUJIA
---	--------------------------------	-------

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 X 17
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	LLANTAS DELANTERAS 90 / 90 X 17
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	DISCOS DELANTEROS
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	BANDAS DE FRENOS TRASERAS
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	KIT DE ARRASTRE
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	FILTRO DE AIRE
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	BATERIAS
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	ACEITE 10W30 X 1/4
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	MANO DE OBRA HORA
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL
7	MOTOS SUZUKI DR150 MODELO 2022	BUJIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	LLANTAS 31x10.50
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	BANDAS FRENO
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	PASTAS FRENO
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	ACEITE 15W40 1/4
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	FILTRO AIRE MOTOR
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	FILTRO DE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	FILTRO ACEITE
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	FILTRO AIRE ACONDICIONADO
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	MANO DE OBRA HORA
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	MANTENIMIENTO GENERAL
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	BATERIA
1	CAMIONETA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009	RADIADOR CALEFACCION

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ069 MODELO 2015	LLANTAS 255-70-R-16
1	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ069 MODELO 2015	BANDAS DE FRENO
1	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ069 MODELO 2015	PASTAS DE FRENO DELANTERO
1	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ069 MODELO 2015	ACEITE 15W40 1/4
1	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ069 MODELO 2015	FILTRO AIRE MOTOR
1	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ069 MODELO 2015	FILTRO DE COMBUSTIBLE
1	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ069 MODELO 2015	FILTRO ACEITE



1	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ069 MODELO 2015	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
1	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ069 MODELO 2015	MANO DE OBRA HORA
1	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ069 MODELO 2015	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ069 MODELO 2015	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
1	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ069 MODELO 2015	MANTENIMIENTO GENERAL
1	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ069 MODELO 2015	BATERIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	LLANTAS 275-65-17
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	BANDAS FRENO EMERGENCIA
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	PASTAS TRASERAS
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	PASTAS DELANTERAS
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	ACEITE 15W40 1/4
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	FILTRO AIRE MOTOR
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	FILTRO DE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	FILTRO ACEITE
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	MANO DE OBRA HORA
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	MANTENIMIENTO GENERAL
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML634 MODELO 2012	BATERIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	LLANTAS 240/70/17
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	BANDAS FRENO EMERGENCIA
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	PASTAS TRASERAS
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	PASTAS DELANTERAS
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	ACEITE 15W40 1/4
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	FILTRO AIRE MOTOR
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	FILTRO DE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	FILTRO ACEITE
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	MANO DE OBRA HORA
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	MANTENIMIENTO GENERAL
1	CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024	BATERIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	LLANTAS 265-60-18
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	PASTAS DELANTERAS



1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	BANDAS FRENO
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	ACEITE 15W40 1/4
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	FILTRO AIRE MOTOR
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	FILTRO DE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	FILTRO ACEITE
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	MANO DE OBRA HORA
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	BATERIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022	LLANTAS 205-R 16
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022	PASTAS DELANTERAS
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022	BANDAS FRENO
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022	ACEITE 15W40 1/4
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022	FILTRO AIRE MOTOR
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022	FILTRO DE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022	FILTRO ACEITE
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022	MANO DE OBRA HORA
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022	BATERIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008	ACEITE 15W40 1/4
1	MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008	FILTRO AIRE PRIMARIO
1	MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008	FILTRO AIRE SECUNDARIO
1	MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008	FILTRO ACEITE MOTOR
1	MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008	FILTRO COMBUSTIBLE
1	MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008	FILTRO SEPARADOR DE AGUA
1	MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008	MANO DE OBRA HORA
1	MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008	MANTENIMIENTO GENERAL
1	MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008	CUCHILLA CON TUERCAS Y TORNILLOS
1	MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008	MANGUERA HIDRAULICO
1	MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008	ACEITE HIDRAULICO
1	MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008	BATERIA 1250 AMP



CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	ACEITE MOTOR 15W40 1/4
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	FILTRO AIRE PRIMARIO
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	FILTRO AIRE SECUNDARIO
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	FILTRO ACEITE
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	FILTRO COMBUSTIBLE
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	FILTRO ACEITE HIDRAULICO
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	FILTRO TRANSMISIÓN
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	ACEITE HY TRANS ULTRACTION MS1209 X 1/4
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	ACEITE TRANSAXLE FLUID 80W140 X1/4
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	LLANTAS DELANTERAS 14-17.5NHS
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	LLANTAS TRASERAS 19.5-L24
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	MANO DE OBRA HORA
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	MANTENIMIENTO GENERAL
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	CALZAS CON PASADOR
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	CUCHILLA DELANTERA CON TUERCAS Y TORNILLOS
1	RETROCARGADOR CASE 580N MODELO 2018	BATERIA 1200 AMP

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	ACEITE MOTOR 15W40 1/4
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	FILTRO AIRE PRIMARIO
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	FILTRO AIRE SECUNDARIO
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	FILTRO ACEITE
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	FILTRO COMBUSTIBLE
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	FILTRO AIRE ACONDICIONADO
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	LLANTAS DELANTERAS 14-17.5NHS
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	LLANTAS TRASERAS 19.5-L24
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	MANO DE OBRA HORA
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	MANTENIMIENTO GENERAL
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	DIENTE ROQUERO TALLA 20 Y TORNILLO
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	DIENTE LATERAL DERECHO
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	DIENTE LATERAL IZQUIERDO
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	CUCHILLA DELANTERA CON TUERCAS Y TORNILLOS
1	RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024	BATERIA 1200 AMP



CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR C S423E MODELO 2007	ACEITE MOTOR 1/4
1	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR C S423E MODELO 2007	FILTRO DE ACEITE
1	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR C S423E MODELO 2007	FILTRO DE AIRE PRIMARIO
1	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR C S423E MODELO 2007	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO
1	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR C S423E MODELO 2007	FILTRO DE ACPM
1	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR C S423E MODELO 2007	FILTRO ACEITE HIDRAULICO
1	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR C S423E MODELO 2007	MANO DE OBRA HORA
1	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR C S423E MODELO 2007	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR C S423E MODELO 2007	MANTENIMIENTO GENERAL
1	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR C S423E MODELO 2007	ACEITE HIDRAULICO
1	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR C S423E MODELO 2007	BATERIAS 1250 AMP

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	ACEITE MOTOR 15W40 1/4
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	FILTRO DE AIRE PRIMARIO
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	FILTRO ACEITE DE MOTOR
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	FILTRO DE ACPM
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	FILTRO SEPARADOR DE AGUA
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	FILTRO HIDRAULICO
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	MANO DE OBRA HORA
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	MANTENIMIENTO GENERAL
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	CUCHILLA Y TORNILLOS BALDE
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	ACEITE TRANSMISION 1/4
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	ACEITE HIDRAULICO 1/4
1	CARGADOR CASE -430 S SL MODELO 2008	BATERIA 1200 AMP

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018	ACEITE MOTOR 1/4
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018	FILTRO DE ACEITE MOTOR
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018	FILTRO ACPM
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018	FILTRO SEPARADOR DE AGUA
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018	MANO DE OBRA HORA
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018	MANTENIMIENTO GENERAL
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018	ACEITE HIDRAULICO 1/4
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018	LLANTAS DIRECCIONAL 12 R 22.5



1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018	LLANTAS TRACCION 12 R 22-5
1	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018	BATERIA 1200 AMP

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	ACEITE MOTOR 1/4
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	FILTRO DE ACEITE MOTOR
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	FILTRO ACPM
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	FILTRO SEPARADOR DE AGUA
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	MANO DE OBRA HORA
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	MANTENIMIENTO GENERAL
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	ACEITE HIDRAULICO 1/4
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	LLANTAS DIRECCIONAL 295 80 R 22.5
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	LLANTAS TRACCION 295 80 R 22.5
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	BATERIA 1200 AMP
1	VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024	UREA AUTOMOTRIZ GALON

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	BUS SALUD HYUNDAI OAX023 MODELO 2012	ACEITE MOTOR 1/4
1	BUS SALUD HYUNDAI OAX023 MODELO 2012	FILTRO ACPM
1	BUS SALUD HYUNDAI OAX023 MODELO 2012	FILTRO AIRE
1	BUS SALUD HYUNDAI OAX023 MODELO 2012	FILTRO ACEITE
1	BUS SALUD HYUNDAI OAX023 MODELO 2012	BANDAS DE FRENO TRASERAS
1	BUS SALUD HYUNDAI OAX023 MODELO 2012	BANDAS DE FRENO DELANTERAS
1	BUS SALUD HYUNDAI OAX023 MODELO 2012	MANO DE OBRA HORA
1	BUS SALUD HYUNDAI OAX023 MODELO 2012	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	BUS SALUD HYUNDAI OAX023 MODELO 2012	MANTENIMIENTO GENERAL
1	BUS SALUD HYUNDAI OAX023 MODELO 2012	BATERIAS 1000 AMP
1	BUS SALUD HYUNDAI OAX023 MODELO 2012	PARASOL RETRACTIL 3.5 MTS LARGO X 1.5 MTS SALIDA
1	BUS SALUD HYUNDAI OAX023 MODELO 2012	ACEITE 80W90 1/4

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005	LLANTAS 185/ 65 R 15
1	CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005	PASTAS TRASERAS
1	CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005	PASTAS DELANTERAS
1	CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005	ACEITE 15W40 1/4
1	CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005	FILTRO AIRE MOTOR
1	CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005	FILTRO DE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005	FILTRO ACEITE



1	CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005	FILTRO AIRE ACONDICIONADO
1	CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005	MANO DE OBRA HORA
1	CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
1	CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005	MANTENIMIENTO GENERAL
1	CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005	BATERIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	MOTO CARGUERO FURGON AYCO MODELO 2014	LLANTAS 4.50-12
1	MOTO CARGUERO FURGON AYCO MODELO 2014	BATERIAS
1	MOTO CARGUERO FURGON AYCO MODELO 2014	ACEITE 20W50 1/4
1	MOTO CARGUERO FURGON AYCO MODELO 2014	FILTRO AIRE
1	MOTO CARGUERO FURGON AYCO MODELO 2014	MANO DE OBRA
1	MOTO CARGUERO FURGON AYCO MODELO 2014	MANTENIMIENTO GENERAL
1	MOTO CARGUERO FURGON AYCO MODELO 2014	PASTAS DELANTERAS
1	MOTO CARGUERO FURGON AYCO MODELO 2014	BANDAS TRASERAS
1	MOTO CARGUERO FURGON AYCO MODELO 2014	ACEITE TRANSMISION 80-90 1/4
1	MOTO CARGUERO FURGON AYCO MODELO 2014	ACEITE CAJA REVERSA 80-90 1/4

VEHICULOS PROPIEDAD DE FUERZA PÚBLICA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	LLANTAS 265-60-18
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	PASTAS DELANTERAS
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	BANDAS FRENO
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	ACEITE 15W40 1/4
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	FILTRO AIRE MOTOR
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	FILTRO DE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	FILTRO ACEITE
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	MANO DE OBRA HORA
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	MANTENIMIENTO GENERAL
1	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022	BATERIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
4	MOTO YAMAHA XTZ250	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18
4	MOTO YAMAHA XTZ250	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21
4	MOTO YAMAHA XTZ250	DISCOS DELANTEROS
4	MOTO YAMAHA XTZ250	DISCOS TRASEROS
4	MOTO YAMAHA XTZ250	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS



4	MOTO YAMAHA XTZ250	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS
4	MOTO YAMAHA XTZ250	KIT DE ARRASTRE
4	MOTO YAMAHA XTZ250	FILTRO DE AIRE
4	MOTO YAMAHA XTZ250	BATERIAS
4	MOTO YAMAHA XTZ250	FILTRO DE ACEITE
4	MOTO YAMAHA XTZ250	ACEITE 10W30 X 1/4
4	MOTO YAMAHA XTZ250	MANO DE OBRA HORA
4	MOTO YAMAHA XTZ250	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
4	MOTO YAMAHA XTZ250	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
4	MOTO YAMAHA XTZ250	MANTENIMIENTO GENERAL
4	MOTO YAMAHA XTZ250	BUJIA

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
2	MOTO HONDA 300	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18
2	MOTO HONDA 300	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21
2	MOTO HONDA 300	DISCOS DELANTEROS
2	MOTO HONDA 300	DISCOS TRASEROS
2	MOTO HONDA 300	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS
2	MOTO HONDA 300	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS
2	MOTO HONDA 300	KIT DE ARRASTRE
2	MOTO HONDA 300	FILTRO DE AIRE
2	MOTO HONDA 300	BATERIAS
2	MOTO HONDA 300	FILTRO DE ACEITE
2	MOTO HONDA 300	ACEITE 10W30 X 1/4
2	MOTO HONDA 300	MANO DE OBRA HORA
2	MOTO HONDA 300	REPARACION SISTEMA ELECTRICO
2	MOTO HONDA 300	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION
2	MOTO HONDA 300	MANTENIMIENTO GENERAL
2	MOTO HONDA 300	BUJIA

CANTIDAD	VEHICULO
1	TECNICOMECANICA MOTOS
1	TECNICOMECANICA LIVIANOS
1	TECNICOMECANICA PESADOS
1	TECNICOMECANICA MOTO CARGUERO

CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	SERVICIO CAMA BAJA VIBROCOMPACTADOR	1- 5 KILOMETROS
1	SERVICIO CAMA BAJA VIBROCOMPACTADOR	5-10 KILOMETROS
1	SERVICIO CAMA BAJA VIBROCOMPACTADOR	10-15 KILOMETROS
1	SERVICIO CAMA BAJA VIBROCOMPACTADOR	15-20 KILOMETROS



CANTIDAD	VEHICULO	ITEM
1	SERVICIO CAMA BAJA RETROCARGADOR	1- 5 KILOMETROS
1	SERVICIO CAMA BAJA RETROCARGADOR	5-10 KILOMETROS
1	SERVICIO CAMA BAJA RETROCARGADOR	10-15 KILOMETROS
1	SERVICIO CAMA BAJA RETROCARGADOR	15-20 KILOMETROS

En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor con el suministro de repuestos originales marcados por el taller, indicando la garantía de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo a la marca y tipo de vehículo.
3. Disponer del servicio de grúa las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
4. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
6. El personal que requiera utilizar para la ejecución del contrato debe ser idóneo calificado, empleados que certifiquen idoneidad en mecánica automotriz, ya sea técnico o tecnólogo automotriz.
7. En caso de que haya un mantenimiento correctivo o preventivo, el contratista deberá presentar un diagnóstico, con fotos del componente desgastado o dañado. Además de una cotización, la cual debe ser autorizada por el supervisor vía correo electrónico o cualquier otro medio escrito.
8. Presentar las facturas discriminadas con cada uno de los repuestos cambiados y la respectiva mano de obra, incluyendo el kilometraje en el cual se hace el mantenimiento, estas deben ser por cada vehículo, moto o maquinaria.
9. Sacar técnico mecánica de acuerdo a la necesidad de cada vehículo.
10. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato.

NOTA: Cuando se deba realizar el cambio de algún elemento, repuesto y demás del vehículo para ejecutar el mantenimiento, el contratista deberá contar con previa autorización por parte del supervisor del contrato, además deberá respaldar con oficio en el cual se estipulen las características de la pieza extraída del automotor y se explique de manera breve, concreta y clara del porque es necesario el cambio, dejando con ello el respectivo registro fotográfico.

Además de esto se deberá contar con servicio de mecánico a domicilio en carretera o en el sitio donde se encuentre el vehículo, sin costo alguno para la entidad contratante.

Si el vehículo a intervenir requiere ser desplazado desde El Municipio de El Retiro a otro lugar para realizarle algún procedimiento, los servicios de transporte deberán ser asumidos por quien resulte adjudicatario del proceso de selección sin costo adicional para la entidad contratante.



El supervisor del contrato podrá realizar visita técnica al taller, con el fin de verificar las condiciones de seguridad y calidad de las instalaciones, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos y personas. Estos deberán realizar las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual para los vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria amarilla y motocicletas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y responder por el mismo.
2. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien lo disponga la entidad, para el objeto contractual.
3. Preparar por sus propios medios los informes las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
4. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
5. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
6. Atender los llamados y observaciones de la Administración Municipal tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Elaborar y presentar al interventor dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato, un informe detallado sobre la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo acordados.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Exigir el cumplimiento de las funciones y requerimientos técnicos acordes al objeto contractual.
4. Designar un supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo presupuestal y jurídico a la ejecución del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar
6. Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Administrativos, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales.



En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
11. Elaborar actas de supervisión mensual, correspondientes al contrato.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prórroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar las mismas con debido tiempo.
14. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

PRESUPUESTO OFICIAL El valor estimado del contrato para la vigencia 2025 es de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$510.000.000)**, destinado a la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor del municipio. Estos servicios serán autorizados por el supervisor del contrato, previa evaluación del estado de cada vehículo y la determinación de desgastes o daños que requieran intervención.

Es importante tener en cuenta que técnicamente es imposible evaluar una máquina, moto o vehículo al 100% y proyectar valores definitivos sin desarmar y evaluar cada detalle los componentes. Teniendo en cuenta lo antes mencionado es importante manejar el presupuesto del mantenimiento en una



"bolsa", de la cual se irá cancelando los servicios de acuerdo a las reparaciones o especificaciones técnicas reales, que en todos los casos son muy superiores a los que inicialmente se puedan diagnosticar. Dichas reparaciones que se ajusten a la necesidad real de cada vehículo o maquinaria serán autorizadas previamente por el supervisor del contrato, previa cotización del contratista.

Se anexa especificaciones con sus diferentes precios según indicadores desarrollados por la entidad, los cuales se tendrán en cuenta para calificar el menor precio, es de aclarar que el valor del contrato no puede ser modificado.

DURACION DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2025, y/o hasta agotar presupuesto.

FORMA DE PAGO: Actas de pago parcial por avance, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Por precios fijos unitarios reajustables, dependiendo del presupuesto disponible, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los y cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.



ETAPAS DEL PROCESO.

INCENTIVOS A LA CONTRATACION PÚBLICA.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso correspondiente a la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$510.000.000). De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor (\$532.338.092 COP), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior al umbral establecido en la norma.



PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN

Cuando lo estime conveniente el plazo de la presente selección, entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se podrá prorrogar, antes del vencimiento.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace:
<http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

CIERRE DEL PROCESO. La presente selección se cerrará en la fecha, hora y forma determinada en el cronograma del proceso de selección, y conforme a los criterios señalados por SECOP II, incluido en el acto administrativo de apertura de la presente selección. Una vez vencido dicho término, el Municipio procederá de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

COMITÉ EVALUADOR, EVALUACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de contratación estará conformado por funcionarios de la administración municipal.

En cumplimiento de ésta obligación el contratista dará observancia a lo establecido legalmente en el decreto 1082 art. 2.2.1.1.2.2.3.

La entidad se reserva el derecho a verificar la calificación realizada

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado al informe de evaluación, lapso en el cual los interesados podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes de acuerdo a los criterios de la plataforma de SECOP II. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993).



ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto y se procederá de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2 numeral 2 literal d de la ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.

CAPÍTULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES:

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la selección, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las modalidades de asociación en Consorcio o Unión Temporal, deberán estar minimamente con promesa de constitución para la asistencia a la visita, y a la audiencia de aclaraciones (en caso de que tenga lugar)



Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

El Municipio de El Retiro aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del treinta por ciento (30%).

IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse conforme a los criterios de SECOP II.

PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta selección pública.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

Serán por cuenta del contratista, todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, publicación del contrato y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

De conformidad con la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero, los impuestos a cargo del contratista son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Anciano	3%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-deporte y Recreación	2%
Estampilla Pro-justicia	2%
Impuesto Industria y Comercio	Impuesto Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	Sobretasa Bomberil
Retención en la Fuente	Retención en la Fuente
Rete IVA	Rete IVA

RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes que opten por no entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.



CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlo.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del plazo para subsanar requisitos.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica consorcio o unión temporal) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, el término de su liquidación y un año más.

Si el proponente es persona natural debe ser mayor edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matrícula y/o registro mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente Licitación Pública, la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y liquidación y un año más. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el



tiempo de ejecución, el termino para la liquidación, las garantías y un año más sin perjuicio de las modificaciones y ampliaciones al contrato.

4. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas en especial 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
5. No estar incurso en causal de disolución o liquidación.
6. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Publicado por la contraloría general de la república. De acuerdo con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (ley 610 de 2000, 734 de 2002)
7. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan inhabilidad para contratar en el estado. Dicha información se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
8. Estar a paz y salvo con el municipio.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Consorcios uniones temporales u otra forma de asociación:

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos.

- a.) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan relaciones entre ellos. Y responderán solidariamente frente al municipio por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación anexar el poder que designa el representante del consorcio o de la unión temporal.
- b.) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar de su duración no sea inferior al termino para la liquidación del contrato, garantías y un año más, según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de unión temporal, deberá establecerse los términos extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio.
- c.) Los miembros del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del municipio, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre los miembros.
- d.) El mínimo de porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del (30%), se advierte a los mismos que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá, para todos los efectos que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, capacidad financiera y requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de la oferta por otra donde ellos figuren



como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar con el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta. Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y las calidades exigidos, previa aprobación escrita del municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

- e.) Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y régimen de impuestos a las ventas al que pertenecen, así como el certificado de existencia representación legal y RUP.

Documentos de conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documentos en el que los integrantes dejen constancia expresa y clara de su intención de conformar los mismos.
- b) Si el proponente es consorcio sus integrantes presentaran en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, por consiguiente, afectaran por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del proceso de selección y del contrato por expresa disposición del art 7 de la ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.
- c) Si el proponente es unión temporal sus integrantes indicarán el porcentaje de participación, los términos y la extensión de su participación en la propuesta, para la eventual ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la UT. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.
- d) Acreditar nombramiento de un representante único de todas las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal, la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución y para la eventual celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- e) Acreditar la vigencia del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo estimado del contrato, más el término para su liquidación y un año más.
- f) La sumatoria del porcentaje de participación de los consorciados o unidos temporalmente no podrá ser diferente al (100%).
- g) El integrante que acredite la mayor experiencia requerida, será el integrante líder.
- h) No podrá una persona natural o jurídica presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición por si o por interpuesta persona. El municipio solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta



Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta, deberá suscribirse por el proponente, que será el representante legal para personas jurídicas o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido (evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta).

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en la oferta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por del organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

2. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal

Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales y los indicados a continuación:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representara al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán cumplir con los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de Condiciones.
- La oferta será presentada a nombre del consorcio o unión temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y por escrito de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de El Retiro podrá requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, evento en el cual el Comité Técnico Evaluador informará al proponente el plazo para atender las aclaraciones requeridas.

3. Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil para personas naturales.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente selección.

En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía



Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

5. Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal. (Se deberá adjuntar la correspondiente planilla de pago vigente para la fecha del cierre del proceso)

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Comité Evaluador lo solicitará al proponente, quien deberá allegarla o realizar las aclaraciones, dentro del término establecido en el requerimiento.

Si el proponente es persona natural, debe acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando la respectiva planilla.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

8. Certificado de Antecedentes Judiciales

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal.

9. Certificado de Medidas correctivas.



Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con ocasión de garantizar la no concurrencia de una medida correctiva, prevista en la Ley 1801 de 2016, libro III.

10. RUT.

Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Registro Único De Proponentes: Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme y vigente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo. El RUP deberá encontrarse, renovado, vigente y en firme, con la información a 31 de diciembre de 2024.

Paz y Salvo Municipal. Expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de El Retiro.

11. Libreta Militar: Para personas mayores de 18 años y menores de 50 años (aplica para personas naturales). – O Tener definida su situación militar.

12. Formato Único De Hoja De Vida – Personas Naturales o Jurídica

13. Declaración Juramentada De Bienes – (Únicamente aplica para personas naturales)

14. Declaración de NO estar incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

15. Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El municipio de El Retiro, verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades. El proponente deberá presentar el certificado del Registro en el que conste que no tiene obligaciones en mora. El requisito lo deberá cumplir: 1) Proponente persona natural; 2) Representante Legal de las personas jurídicas; 3) Representante de los Consorcios o U.T.

16. Los demás fijados en los diferentes documentos precontractuales y los establecidos por la Entidad a través de la plataforma de SECOP II.

17. Los demás fijados en los diferentes documentos precontractuales y los establecidos por la Entidad a través de la plataforma de SECOP II.

18. Área de Trabajo.

El taller donde el contratista preste su servicio de mantenimiento deberá encontrarse ubicado dentro del municipio de El Retiro; lo cual se certificará para personas jurídicas con la cámara de comercio acreditando domicilio, y para personas naturales con establecimiento de comercio).

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de realizar una visita de verificación del área de trabajo solicitada dentro de los pliegos de condiciones, antes de emitir el Informe de Evaluación Preliminar, con el fin de corroborar el cumplimiento total de los requisitos exigidos para el presente proceso, y así mismo garantizar que una vez sea adjudicado y suscrito el contrato, de manera inmediata se efectúe la prestación del servicio.

19. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:



El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia. La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos en el Anexo de pliegos de condiciones.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE NIT: 890983674-0
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez punto veinticinco por ciento (10,25%) del valor del presupuesto oficial estimado. Diez (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para los proponentes que sean emprendimientos o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Licitación Pública No. LP 002 -2025
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato. Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)". La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato. La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos: Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el "Cronograma del proceso", o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto, LA ENTIDAD evaluará la propuesta NO HABILITADA.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije LA ENTIDAD.

Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"



La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA (serán tomados del R.U.P)

Índice de liquidez	mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	menor o igual a 0,40
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual a 5

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos por interés y por lo tanto no sea posible determinar el indicador razón de cobertura de interés se considerada habilitado en este indicador ya que el resultado obtenido al hacer el cálculo da error o indeterminado lo que significa que la utilidad bruta que registro está totalmente disponible para el cumplimiento contractual. La información será tomada directamente del RUP, renovado, vigente y en firma, con la información corte a 31 de diciembre de 2024.

INDICADORES DE RENTABILIDAD Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del Activo	mayor o igual a 0,30

La información será tomada directamente del RUP, renovado, vigente y en firma, con la información corte a 31 de diciembre de 2024.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes. El Municipio de El Retiro si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ACREDITADA:

Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la contratación. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia a través de la información que contenga el RUP renovado y en firme.

Para efectos de validar la experiencia, la entidad verificará la información directamente del RUP, así mismo podrá verificar mediante el formato correspondiente, los contratos que el oferente haya ejecutado y pretende aducir para acreditar su experiencia; en caso de existir contradicción entre el formato y el RUP, prevalecerá la información consignada en el RUP.

El proponente deberá acreditar cuatro (4) contratos con entidades públicas o privadas que se encuentren terminados y/o liquidados que tengan relación directa con el objeto a celebrarse y cuya sumatoria del valor sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV; la



información será tomada directamente del RUP con la información con corte a 31 de diciembre de 2024, renovado, vigente y en firme, y en ningún caso habrá lugar a ponderación.

Los contratos acreditados, en consonancia con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente, deberá encontrarse clasificados, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como experiencia en al menos dos (2) de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
78	18	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículo
78	10	18	Transporte de carga por carretera

En caso de los consorcios o U.T entre sus miembros deberán demostrar experiencia aportando los requerimientos exigidos.

- No se tendrá en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo objeto no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
No serán válidas los contratos verbales.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia la pueda aportar uno de los integrantes o entre todos

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito aquellos contratos en los cuales haya multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Requisitos de los soportes de experiencia:

Las certificaciones o soportes de experiencia (que serán cotejados con el RUP) podrán ser: actas de liquidación y/o certificados con la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, Nit).
- Nombre del contratista.
- Si se trata de consorcio o U.T nombre de quienes lo conforman.
- Numero de contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio, terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Valor total del contrato, expresado en pesos y SMMLV.
- Nombre cargo y firma de quien expide.

Cada uno de ellos deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones UNSPC.



Segmento	Familia	Clase	Descripción
78	18	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículo
78	10	18	Transporte de carga por carretera

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EL MUNICIPIO DE EL RETIRO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídica, financiera, en experiencia y técnicamente de conformidad con los requisitos habilitantes descritos en los numerales anteriores.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
- 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
- 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.



Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por propuesta discriminados de acuerdo con los siguientes factores: La Administración Municipal evaluará las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta.

El MUNICIPIO DE EL RETIRO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídica, financiera, en experiencia y técnicamente.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por propuesta discriminados de acuerdo con los siguientes factores: La Administración Municipal evaluará las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta, en los términos del presente documento y conforme a lo establecido por la plataforma de SECOP II.

ÍTEM	CRITERIO		PUNTAJE
1	Factor Económico		400
2	Factor Técnico adicional		
2.1	Mano de obra local. (Aportar certificado)	110	500
2.2	Acreditación de profesional. Que acredite tener un Ingeniero Mecánico dentro de su equipo de trabajo, deberá aportar hoja de vida, tarjeta y/o matrícula profesional, así con el certificado de vigencia de la misma y el documento suscrito de compromiso.	100	
2.3	Acreditar tener una grúa a disposición del municipio de el Retiro las 24 horas los siete días de la semana	190	



2.4	<p>Cumplimiento en contratos anteriores: Deberá el oferente acreditar Un (1) contrato con entidades públicas o privadas que se encuentre terminado y/o liquidado que guarde relación directa con el objeto a celebrarse y cuya sumatoria del valor sea igual o superior a Dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV; la información será tomada directamente del RUP con la información con corte a 31 de diciembre de 2024, renovado, vigente y en firme, y en ningún caso habrá lugar a ponderación.</p> <p>El contrato acreditado, en consonancia con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente, deberá encontrarse clasificados, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como experiencia en al menos dos (2) de los siguientes códigos:</p> <table><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>78</td><td>18</td><td>15</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.</td></tr><tr><td>25</td><td>19</td><td>17</td><td>Equipo para el mantenimiento de vehículo</td></tr><tr><td>78</td><td>10</td><td>18</td><td>Transporte de carga por carretera</td></tr></table>	Segmento	Familia	Clase	Descripción	78	18	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.	25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículo	78	10	18	Transporte de carga por carretera	100	
Segmento	Familia	Clase	Descripción																
78	18	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.																
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículo																
78	10	18	Transporte de carga por carretera																
3	Apoyo a la industria nacional ley 816 de 2003																		
3.1	Bienes y/o servicios nacionales	100		100															
3.2	Bienes y/o servicios extranjeros	50																	
4	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1% los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con	1%																



			discapacidad en su planta de personal.	
5	Puntaje adicional para proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021		Del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021	0.25%
TOTAL PUNTUACIÓN				1000

Factor económico (Precio)

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de **500 puntos** a la sumatoria de los precios unitarios de menor valor después de IVA, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS que El Retiro Antioquia pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección:

- "DESCRIPCIÓN"
- "UNIDAD"
- "CANTIDAD"
- "VALOR UNITARIO"
- "COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA"

El Retiro procederá a determinar el menor valor de las ofertas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPI = \frac{<\text{Puntaje máximo Precio}> \times V_{min}}{Vi}$$

Donde:

PPI: Puntaje proponente i.

V_{min}: Menor valor de las ofertas

Vi.: Valor de las ofertas i sin decimales.

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por el municipio de El Retiro Antioquia.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes al **PESO**, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales



son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas el **FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS**, deberá entregarse dentro de la propuesta enviada por el SECOP II, atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para tal actuación NO se acepta otro medio de presentación del documento.

Los precios unitarios y totales del objeto contractual y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Propuestas con Precio Artificialmente Bajo:

En caso de que la entidad estime que el precio ofertado es artificialmente bajo procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

2. Factor Técnico adicional

Factor Técnico adicional

Se asignarán **500 puntos** al proponente que ofrezca dentro de su propuesta los servicios adicionales que la entidad pública considera que pueden brindar un plus a la misma respecto de la ejecución del proceso contractual, de conformidad con el estudio previo y análisis del sector.

Es pertinente mencionar que desde la secretaria Asuntos administrativos, se encuentra como un plus u ofrecimiento adicional que genera mayor eficacia y eficiencia en el momento de la ejecución del proceso contractual, lo siguiente:

a) Mano de obra local. (Aportar certificado). 110 puntos

En pro de apoyar la mano de obra local y contribuir con la reactivación económica del municipio se otorgará puntaje al proponente que ofrezca este factor técnico adicional. Aportar certificado que acredite factor técnico adicional.

b) Acreditación de profesional. (100 puntos)

Que acredite tener un Ingeniero Mecánico dentro de su equipo de trabajo, deberá aportar hoja de vida, tarjeta y/o matrícula profesional, y el documento suscrito de compromiso.

c) Acreditar grúa (190 puntos)

Que acredite tener una grúa a nombre del oferente.

d) Cumplimiento en contratos anteriores (100 puntos) Deberá el oferente acreditar Un (1) contrato con entidades públicas o privadas que se encuentre terminado y/o liquidado que guarde relación directa con el objeto a celebrarse y cuya sumatoria del valor sea igual o superior a Dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV; la información será tomada directamente del RUP con la información con corte a 31 de diciembre de 2024, renovado, vigente y en firme, y en ningún caso habrá lugar a ponderación.

El contrato acreditado, en consonancia con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente, deberá encontrarse clasificados, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como experiencia en al menos dos (2) de los siguientes códigos:



Segmento	Familia	Clase	Descripción
78	18	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
25	19	17	Equipo para el mantenimiento de vehículo
78	10	18	Transporte de carga por carretera

4. Estímulo a la industria Nacional 100 puntos.

En aquellos procesos en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero se asignará el puntaje señalado en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, atendiendo a los siguientes criterios para servicios de origen nacional.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Cien (100) puntos. Si los servicios ofertados son de origen nacional, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que suministre el proponente o el representante legal.

Cincuenta (50) puntos. Si los servicios ofertados son de origen extranjero, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que suministre el proponente o el representante legal.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1%)

Se le otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1860 DE 2021

Se le otorgar hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN

COMITÉ EVALUADOR

La verificación de los criterios de habilitación y la calificación de los criterios de evaluación será realizada por funcionarios de la administración municipal, conformados en el acto de apertura del proceso.



CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la

Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde



ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar inculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco



por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020 y el decreto 1086 de 2021) en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista por sistema de balotas, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de la contratación, de acuerdo al procedimiento adoptado por la entidad.

CAPÍTULO VI

HABILITACION Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- A) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la propuesta.
- B) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- C) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.
- D) Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del presente pliego, por razones fundadas
- E) Cuando el plazo propuesto para la ejecución contractual sea diferente al establecido en este documento de pliegos.
- F) Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- G) Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- H) Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.
- I) Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).



- J) Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la entidad en las especificaciones técnicas (descripción de ítems, Unidades, Cantidades), o no se consigne en la propuesta uno o varios precios unitarios.
- K) Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- L) Cuando la persona jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste proceso.
- M) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
- N) Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.
- O) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta selección.
- P) Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Q) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
- R) La presentación de propuestas parciales o alternativas o condicionadas.
- S) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- T) Cuando no subsane en debida forma y/o dentro del plazo estipulado por la entidad para subsanabilidad de requisitos.

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA Y LA FUERZA PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL El contrato que el Municipio de El Retiro pretende celebrar asciende a la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 510.000.000)

DURACIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2025, y/o hasta agotar presupuesto.

FORMA DE PAGO: Actas de pago parcial por avance, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:



Por precios fijos unitarios reajustables, dependiendo del presupuesto disponible, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial le conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los y cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

REAJUSTE DE PRECIOS.

La entidad reajustará los precios.

CESIONES. El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del alcalde, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

MULTAS. Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el 1% del valor básico del contrato.

En el caso de que El Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de El Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por El Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que El Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a El Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULAS EXORBITANTES

Serán aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales,



adicionalmente el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

GARANTÍAS.

ÚNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Duración del contrato + 4 meses
Calidad del servicio	15	Duración del contrato + 4 meses.
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	10	Duración del contrato + 3 años.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato producto de la presente selección estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Administrativos del municipio de El Retiro, la cual será designada de manera expresa en uno de sus funcionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral de la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente seleccionado se obliga a firmar el contrato dentro del día hábil posteriores a la notificación realizada mediante la audiencia pública celebrada en la fecha y hora fijadas por la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la Entidad en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

El contrato se perfeccionará cuando sea suscrito por las partes y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría competente, de la expedición del compromiso presupuestal, de la publicación del contrato y pago de impuestos y de la entrega por parte del contratista del programa de trabajo.

SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA por la esencia misma de su contrato administrará, dirigirá, contratará y/o vinculará directa o indirectamente con cargo a los recursos del proyecto, todo lo necesario para el cabal desarrollo del mismo. LA ENTIDAD no adquirirá relación alguna con los SUBCONTRATISTAS. El empleo de tales SUBCONTRATISTAS no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del objeto del contrato. LA ENTIDAD podrá exigir al CONTRATISTA la terminación de cualquier subcontrato.

El CONTRATISTA subcontratará de forma independiente el servicio de insumos y personal, por lo tanto, no podrá subcontratar la ejecución de actividades ni del proyecto completo, salvo que existan y



demuestre condiciones técnicas especiales que afecten la ejecución del mismo; para lo cual siempre deberá contar con la previa autorización del interventor.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El Contratante procederá a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo definitivo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias. En todo caso, el pago de la última acta parcial a favor del contratista solo se cancelará con la liquidación del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos que se generen durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual correspondientes a la presente selección Pública, incluidos los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta debidamente aceptada con todos los documentos, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. En consecuencia en cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del CONTRATO, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los términos prescriptivos o de caducidad de la acción".

RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Supervisión o al MUNICIPIO por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@elretiro.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará



cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El Retiro recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

MARIA ENID BEDOYA PUERTA
Secretaria de Asuntos Administrativos

Elaboró: Luna Giraldo Mejía- Jefe de Oficina Jurídica
Revisó: Luisa Ríos García- Secretaria General
Fecha: Abril de 2025



ANEXO 1

MODELO DE PROMESA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No.- XXXXXX

Señores

MUNICIPIO DE EL RETIRO

El Retiro -Medellín-Colombia

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido **CONSTITUIR PROMESA DE CONFORMACIÓN** de Consorcio () Unión Temporal (), para participar con el fin de asistir inicialmente a la audiencia de riesgos del proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La promesa de Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Quien nos representa es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien es persona idónea para asistir a la audiencia para plantear la estimación y distribución de riesgos.

Como resultado de lo estimado y distribuido en dicha reunión en presencia de nuestro representado, presentaríamos propuesta, aceptando su distribución en los términos que publique LA ENTIDAD.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de
Atentamente,

(Deberá ser firmado por los gestores integrantes y por la persona que ellos designen representarlos ante la audiencia).

_____ Firma del Gestor



ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: selección No. XXXXXXX

Señores
MUNICIPIO DE EL RETIRO
Medellín-Colombia
OBJETO

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos la siguiente propuesta para EL OBJETO DE LA REFERENCIA y, en caso que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.

Que el valor de nuestra propuesta es de \$ _____.

Que el plazo de nuestra propuesta es de _____ (meses, días)

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones legales para contratar.

Que no () SI () tenemos antecedentes negativos en la ejecución de contratos estatales, en los términos descritos en el presente pliego de condiciones y en el anexo respectivo.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre _____ del _____ proponente _____ o _____ de _____ su Representante legal _____

C. C. No. _____ De _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 3

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA Y LA FUERZA PÚBLICA.

Mantenimiento preventivo y correctivo mensual de conformidad con el análisis del sector con inclusión de repuestos contemplados por la entidad:

MOTOS YAMAHA XTZ250 MODELO 2018 /			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	1	
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	
3	DISCOS DELANTEROS	1	
4	DISCOS TRASEROS	1	
5	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1	
6	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	
7	KIT DE ARRASTRE	1	
8	FILTRO DE AIRE	1	
9	BATERIAS	1	
10	FILTRO DE ACEITE	1	
11	ACEITE 10W30 X 1/4	1	
12	MANO DE OBRA HORA	1	
13	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
14	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
15	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
16	BUJIA	1	



MOTO YAMAHA XTZ250 2017			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	1	
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	
3	DISCOS DELANTEROS	1	
4	DISCOS TRASEROS	1	
5	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1	
6	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	
7	KIT DE ARRASTRE	1	
8	FILTRO DE AIRE	1	
9	BATERIAS	1	
10	FILTRO DE ACEITE	1	
11	ACEITE 10W30 X 1/4	1	
12	MANO DE OBRA HORA	1	
13	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
14	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
15	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
16	BUJIA	1	

MOTO YAMAHA XTZ250 MUNICIPIO MODELO 2014			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	1	
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	
3	DISCOS DELANTEROS	1	
4	DISCOS TRASEROS	1	
5	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1	
6	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	



7	KIT DE ARRASTRE	1	
8	FILTRO DE AIRE	1	
9	BATERIAS	1	
10	FILTRO DE ACEITE	1	
11	ACEITE 10W30 X 1/4	1	
12	MANO DE OBRA HORA	1	
13	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
14	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
15	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
16	BUJIA	1	

MOTOS YAMAHA XTZ250 MUNICIPIO MODELO 2015 /			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	1	
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	
3	DISCOS DELANTEROS	1	
4	DISCOS TRASEROS	1	
5	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1	
6	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	
7	KIT DE ARRASTRE	1	
8	FILTRO DE AIRE	1	
9	BATERIAS	1	
10	FILTRO DE ACEITE	1	
11	ACEITE 10W30 X 1/4	1	
12	MANO DE OBRA HORA	1	
13	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
14	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
15	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
16	BUJIA	1	



MOTOS YAMAHA XTZ250 MUNICIPIO MODELO 2021 ✓			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	1	
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	
3	DISCOS DELANTEROS	1	
4	DISCOS TRASEROS	1	
5	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1	
6	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	
7	KIT DE ARRASTRE	1	
8	FILTRO DE AIRE	1	
9	BATERIAS	1	
10	FILTRO DE ACEITE	1	
11	ACEITE 10W30 X 1/4	1	
12	MANO DE OBRA HORA	1	
13	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
14	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
15	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
16	BUJIA	1	

MOTO VICTORY VENOM250S MUNICIPIO MODELO 2024 ✓			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	1	
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	
3	DISCOS DELANTEROS	1	
4	DISCOS TRASEROS	1	
5	PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	1	
6	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	
7	KIT DE ARRASTRE	1	



8	FILTRO DE AIRE	1	
9	BATERIAS	1	
10	FILTRO DE ACEITE	1	
11	ACEITE 10W30 X 1/4	1	
12	MANO DE OBRA HORA	1	
13	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
14	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
15	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
16	BUJIA	1	

MOTO YAMAHA CRIPTON 115 MODELO 2014			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS TRASERAS 300 X 17	1	
2	LLANTAS DELANTERAS 275 X 17	1	
3	DISCOS DELANTEROS	1	
4	BANDAS TRASERAS	1	
5	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	
6	ACEITE 10W30 X 1/4	1	
7	FILTRO DE AIRE	1	
8	MANO DE OBRA HORA	1	
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
10	KIT DE ARRASTRE	1	
11	BATERIAS	1	

MOTOS YAMAHA XTZ150 MUNICIPIO MODELO 2021			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 x 17	1	
2	LLANTAS DELANTERAS 90 / 90 X 19	1	
3	DISCOS DELANTEROS	1	
4	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	1	



5	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	
6	FILTRO DE AIRE	1	
7	KIT DE ARRASTRE	1	
8	ACEITE 10W30 X 1/4	1	
9	FILTRO ACEITE	1	
10	MANO DE OBRA HORA	1	
11	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
12	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
13	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
15	BATERIA	1	
16	BUJIA	1	

MOTOS YAMAHA XTZ125 MODELO 2014			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 X 18	1	
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	
3	DISCOS DELANTEROS	1	
4	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	1	
5	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	
6	KIT DE ARRASTRE	1	
7	FILTRO DE AIRE	1	
8	BATERIAS	1	
9	ACEITE 10W30 X 1/4	1	
10	MANO DE OBRA HORA	1	
11	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
12	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
13	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
14	BUJIA	1	

MOTOS HONDA XR 250 MODELO 2012	VALOR IVA INCLUIDO
--------------------------------	--------------------



Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	1	
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	
3	BANDAS FRENOS TRASERAS	1	
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	
5	DISCOS DELANTEROS	1	
6	KIT DE ARRASTRE	1	
7	FILTRO DE AIRE	1	
8	BATERIAS	1	
9	FILTRO DE ACEITE	1	
10	ACEITE 10W30 X 1/4	1	
11	MANO DE OBRA HORA	1	
12	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
13	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
14	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
15	BUJIA	1	

MOTOS HONDA 300 MODELO 2022			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS TRASERAS 120 / 80 X 18	1	
2	LLANTAS DELANTERAS 80 / 90 X 21	1	
3	BANDAS FRENOS TRASERAS	1	
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	
5	DISCOS DELANTEROS	1	
6	KIT DE ARRASTRE	1	
7	FILTRO DE AIRE	1	
8	BATERIAS	1	
9	FILTRO DE ACEITE	1	
10	ACEITE 10W30 X 1/4	1	



11	MANO DE OBRA HORA	1	
12	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
13	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
14	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
15	BUJIA	1	

MOTOS SUZUKI DR 150 MODELO 2022			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS TRASERAS 110 / 80 X 17	1	
2	LLANTAS DELANTERAS 90 / 90 X 17	1	
3	DISCOS DELANTEROS	1	
4	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1	
5	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	1	
6	KIT DE ARRASTRE	1	
7	FILTRO DE AIRE	1	
8	BATERIAS	1	
9	ACEITE 10W30 X 1/4	1	
10	MANO DE OBRA HORA	1	
11	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
12	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
13	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
14	BUJIA	1	

CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 OAX018 MODELO 2009			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS 31x10.50	1	
2	BANDAS FRENO	1	
3	PASTAS FRENO	1	
4	ACEITE 15W40 1/4	1	
5	FILTRO AIRE MOTOR	1	



**SECRETARIA GENERAL
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	
7	FILTRO ACEITE	1	
8	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	
9	MANO DE OBRA HORA	1	
10	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
11	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
13	BATERIA	1	
14	RADIADOR CALEFACCION	1	

VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA OMZ 069 MODELO 2015 /			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS 255-70-R-16	1	
2	BANDAS DE FRENO	1	
3	PASTAS DE FRENO DELANTERO	1	
4	ACEITE 15W40 1/4	1	
5	FILTRO AIRE MOTOR	1	
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	
7	FILTRO ACEITE	1	
8	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	
9	MANO DE OBRA HORA	1	
10	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
11	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
13	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
14	BATERIA	1	

CAMIONETA TOYOTA PRADO TX OML 634 MODELO 2012 /			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS 275-65-17	1	



2	BANDAS FRENO EMERGENCIA	1	
3	PASTAS TRASERAS	1	
4	PASTAS DELANTERAS	1	
5	ACEITE 15W40 1/4	1	
6	FILTRO AIRE MOTOR	1	
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	
8	FILTRO ACEITE	1	
9	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	
10	MANO DE OBRA HORA	1	
11	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
12	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
13	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
14	BATERIA	1	

CAMIONETA TOYOTA RUNNER OCI980 MODELO 2024 /			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS 240/70/17	1	
2	BANDAS FRENO EMERGENCIA	1	
3	PASTAS TRASERAS	1	
4	PASTAS DELANTERAS	1	
5	ACEITE 15W40 1/4	1	
6	FILTRO AIRE MOTOR	1	
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	
8	FILTRO ACEITE	1	
9	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	
10	MANO DE OBRA HORA	1	
11	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
12	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	



13	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
14	BATERIA	1	

CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2022 /			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS 265-60-18	1	
2	PASTAS DELANTERAS	1	
3	BANDAS FRENO	1	
4	ACEITE 15W40 1/4	1	
5	FILTRO AIRE MOTOR	1	
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	
7	FILTRO ACEITE	1	
8	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	
9	MANO DE OBRA HORA	1	
10	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
11	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
13	BATERIA	1	

CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2022 /			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS 205-R 16	1	
2	PASTAS DELANTERAS	1	
3	BANDAS FRENO	1	
4	ACEITE 15W40 1/4	1	
5	FILTRO AIRE MOTOR	1	
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	
7	FILTRO ACEITE	1	
8	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	



9	MANO DE OBRA HORA	1	
10	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
11	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
13	BATERIA	1	

MOTONIVELADORA CASE 865 MODELO 2008			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	ACEITE 15W40 1/4	1	
2	FILTRO AIRE PRIMARIO	1	
3	FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	
4	FILTRO ACEITE MOTOR	1	
5	FILTRO COMBUSTIBLE	1	
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1	
7	MANO DE OBRA HORA	1	
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
10	CUCHILLA CON TUERCAS Y TORNILLOS	1	
11	MANGUERA HIDRAULICO	1	
12	ACEITE HIDRAULICO	1	
13	BATERIA 1250 AMP	1	

RETROCARGADOR (RETROEXCAVADORA) CASE 580N MODELO 2012			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1	
2	FILTRO AIRE PRIMARIO	1	
3	FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	
4	FILTRO ACEITE	1	
5	FILTRO COMBUSTIBLE	1	
6	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	1	



**SECRETARIA GENERAL
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

7	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR	1	
8	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	1	
9	FILTRO TRANSMISIÓN	1	
10	ACEITE HY TRANS ULTRACTION MS1209 X 1/4	1	
11	ACEITE TRANSAXLE FLUID 80W140 X1/4	1	
12	LLANTAS DELANTERAS 14-17.5NHS	1	
13	LLANTAS TRASERAS 19.5-L24	1	
14	MANO DE OBRA HORA	1	
15	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
16	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
17	CALZAS CON PASADOR	1	

RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C MODELO 2024 ✓			VALOR IVA INCLUIDO
Item	Descripción	Cantidad	
1	ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1	
2	FILTRO AIRE PRIMARIO	1	
3	FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	
4	FILTRO ACEITE	1	
5	FILTRO COMBUSTIBLE	1	
6	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	1	
7	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR	1	
8	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	1	
9	FILTRO TRANSMISIÓN	1	
10	ACEITE HY TRANS ULTRACTION MS1209 X 1/4	1	
11	ACEITE TRANSAXLE FLUID 80W140 X1/4	1	
12	LLANTAS DELANTERAS 14-17.5NHS	1	
13	LLANTAS TRASERAS 19.5-L24	1	
14	MANO DE OBRA HORA	1	
15	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	



16	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
17	CALZAS CON PASADOR	1	
18	CUCHILLA DELANTERA CON TUERCAS Y TORNILLOS	1	
19	BATERIA 1200 AMP	1	

VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS423E MODELO 2008 /			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	ACEITE MOTOR 1/4	1	
2	FILTRO DE ACEITE	1	
3	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	
4	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	
5	FILTRO DE ACPM	1	
6	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	1	
7	MANO DE OBRA HORA	1	
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
10	ACEITE HIDRAULICO	1	
11	BATERIAS 1250 AMP	1	

CARGADOR CASE-430 SSL MODELO 2008 /			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1	
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	
4	FILTRO ACEITE DE MOTOR	1	
5	FILTRO DE ACPM	1	
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1	
7	FILTRO HIDRAULICO	1	



8	MANO DE OBRA HORA	1	
9	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
10	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
11	CUCHILLA Y TORNILLOS BALDE	1	
12	ACEITE TRANSMISIÓN 1/4	1	
13	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1	
14	BATERIA 1200 AMP	1	

VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 OAX032 MODELO 2018			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	ACEITE MOTOR 1/4	1	
2	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	
3	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	1	
4	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	
5	FILTRO ACPM	1	
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1	
7	MANO DE OBRA HORA	1	
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
10	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1	
11	LLANTAS DIRECCIONAL 12 R 22.5	1	
12	LLANTAS TRACCION 12 R 22-5	1	
13	BATERIA 1200 AMP	1	

VOLQUETA FVR OLM076 MODELO 2024			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	ACEITE MOTOR 1/4	1	
2	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	
3	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	1	
4	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	



5	FILTRO ACPM	1	
6	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1	
7	MANO DE OBRA HORA	1	
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
10	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1	
11	LLANTAS DIRECCIONAL 295 80 R 22.5	1	
12	LLANTAS TRACCION 295 80 R 22.5	1	
13	BATERIA 1200 AMP	1	
14	UREA AUTOMOTRIZ GALON	1	

BUS SALUD HYUNDAI OAX023 MODELO 2012			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	ACEITE MOTOR 1/4	1	
2	FILTRO ACPM	1	
3	FILTRO AIRE	1	
4	FILTRO ACEITE	1	
5	BANDAS DE FRENO TRASERAS	1	
6	BANDAS DE FRENO DELANTERAS	1	
7	MANO DE OBRA HORA	1	
8	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
9	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
10	BATERIAS 1000 AMP	1	
11	PARASOL RETRACTIL 3.5 MTS LARGO X 1.5 MTS SALIDA	1	
12	ACEITE 80W90 1/4	1	

CAMIONETA ZAFIRA 2.0 MT MODELO 2005			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS 185/ 65 R 15	1	



2	PASTAS TRASERAS	1	
3	PASTAS DELANTERAS	1	
4	ACEITE 15W40 1/4	1	
5	FILTRO AIRE MOTOR	1	
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	
7	FILTRO ACEITE	1	
8	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	
9	MANO DE OBRA HORA	1	
10	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	
11	REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION	1	
12	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
13	BATERIA	1	

MOTO CARGUERO FURGON AYNCO MODELO 2014 /			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	LLANTAS 4.50-12	1	
2	BATERIAS	1	
3	ACEITE 20W50 1/4	1	
4	FILTRO AIRE	1	
5	MANO DE OBRA	1	
6	MANTENIMIENTO GENERAL	1	
7	PASTAS DELANTERAS	1	
8	BANDAS TRASERAS	1	
9	ACEITE TRANSMISION 80-90 1/4	1	
10	ACEITE CAJA REVERSA 80-90 1/4	1	

TECNICOMECANICA			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	TECNICOMECANICA MOTOS	1	
2	TECNICOMECANICA LIVIANOS	1	



3	TECNICOMECANICA PESADOS	1	
4	TECNICOMECANICA MOTO CARGUERO	1	

SERVICIO CAMA BAJA VIBROCOMPACTADOR			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	1- 5 KILOMETROS	1	
2	5-10 KILOMETROS	1	
3	10-15 KILOMETROS	1	
4	15-20 KILOMETROS	1	

SERVICIO CAMA BAJA RETROCARGADOR			VALOR IVA INCLUIDO
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	1- 5 KILOMETROS	1	
2	5-10 KILOMETROS	1	
3	10-15 KILOMETROS	1	
4	15-20 KILOMETROS	1	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: _____

NOTA:

- El proceso contractual se adjudicará por el valor total del presupuesto contractual.
- Para la evaluación y ponderación del factor económico, se tomará la sumatoria de todos los ítems descritos en la tabla anterior.
- Los recursos no ejecutados, será liberados por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, previa verificación por parte de la supervisión contractual.



ALCALDÍA DE
El Retiro

**SECRETARIA GENERAL
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Proponente:

Nit:

Representante legal, nombre:

Firma:

Cedula:



Anexo 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

objeto	Nume ro de contra to	Numero de consecutiv o en el RUP	Nombre del Contratista	Fech a de inicio	Plazo del contrato	Valor del contrato expresad o en pesos (incluido adiciones)	Valor del contrato expresad o en SMMLV (incluido adiciones)	Porcentaje de participació n



Anexo 5.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con El Municipio de El Retiro Antioquia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los ____ días del mes de _____ de 2025.

Firma del representante legal del proponente.

Nombre.

Cedula.



FORMATO 6

CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE EL RETIRO ANTIOQUIA

Calle 20 N° 20-40

Tercer Piso

Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación N° xxxxxxxxxxxxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponenteXXXXXXXX], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXX] [nombre del Proponente XXXXXXXXXXXXX], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de El Retiro para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXXXXX].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXXXXX].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXXXXX] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]